



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 25 de mayo de 2021

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE

VISTOS:

El Informe N° 000037-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM, Informe N° 000058-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM, Informe N° 000075-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM e Informe N° 000100-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM, emitidos por la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, el Informe N° 000031-2021-MIDIS/PNPDS-UCI emitido por la Unidad de Unidad de Comunicación e Imagen, el Informe N° 000120-2021-MIDIS/PNPDS-UA emitidos por la Unidad de Administración, el Informe N° 000253-2021-MIDIS/PNPDS-UOT emitido por la Unidad de Operaciones y Transferencias, el Informe N° 000040-2021-MIDIS/PNPDS-UTI emitido por la Unidad de Tecnologías de la Información, el Informe N° 000088-2021-MIDIS/PNPDS-UAC emitido por la Unidad de Acompañamiento, el Informe N° 000121-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29792, crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se creó el sector de Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del estado, de los tres niveles de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, crea el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos señalados en la norma;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificando su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO" (en adelante, Programa CONTIGO), que tiene



como objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/ 300.00 (trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, en ese marco legal y en virtud de las competencias establecidas en literal m) del artículo 12 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO¹, mediante Informe N° 000037-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM, complementado mediante Informe N° 000058-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM, Informe N° 000075-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM e Informe N° 000100-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM, la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización elabora y propone la aprobación de la “Directiva para la formulación, aprobación y modificación de documentos normativos internos que regulan materias de competencia del Programa CONTIGO”, que tiene por finalidad estandarizar el proceso de formulación, aprobación y actualización de documentos normativos internos del Programa CONTIGO, así como determinar a los actores internos que intervienen y los roles que cumplen dentro del proceso;

Que, mediante Informe N° 000031-2021-MIDIS/PNPDS-UCI, Informe N° 000120-2021-MIDIS/PNPDS-UA, Informe N° 000253-2021-MIDIS/PNPDS-UOT, Informe N° 000040-2021-MIDIS/PNPDS-UTI, Informe N° 000088-2021-MIDIS/PNPDS-UAC, las unidades orgánicas del Programa CONTIGO emiten opinión técnica favorable sobre la propuesta formulada por la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización;

Que, mediante Informe N° 000121-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 25 de mayo de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable sobre la propuesta formulada por la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, al considerar que cuenta con la opinión favorable de las unidades orgánicas del Programa CONTIGO y que se encuentra alineado a lo establecido en el “Manual Interno de Documentos de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”² como instrumento normativo del sector;

Que, teniendo en cuenta los informes antes detallados y en vista de la necesidad de contar con un instrumento que permita estandarizar los procesos de formulación, aprobación y actualización de documentos normativos internos del Programa CONTIGO, es oportuno la aprobación del instrumento materia de análisis;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución

¹ Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS

² Aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 020-2015-MIDIS/SG modificado por Resolución de Secretaría General N° 010-2016-MIDIS/SG y Resolución de Secretaría General N° 008-2020-MIDIS/SG.



Ministerial N° 012-2020-MIDIS y con los vistos buenos de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, Unidad de Comunicación e Imagen, Unidad de Operaciones y Transferencias, Unidad de Tecnologías de la Información, Unidad de Acompañamiento y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Directiva N° 003-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Directiva para la formulación, aprobación y modificación de documentos normativos internos que regulan materias de competencia del Programa CONTIGO”, que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- REMITIR la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su cumplimiento conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por

DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO

Directora Ejecutiva

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con
discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**